



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

CC	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
22349741	NADIME FAYAD DE ESPER	SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA	04-11-2016	661	2016



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones

AUTO No. 1364

4 de Noviembre de 2016

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR NADIME FAYAD DE ESPER IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 22349741, CÓDIGO NO. 51663-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 661 DE 2.016

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 767 de 2014, 135 de 2014, 1465 de 2016 y.

CONSIDERANDO:

Que el proveedor NADIME FAYAD DE ESPER Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 22349741 - Código No. 51663-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Estado de cuenta N° 062440, oficio persuasivo N° 0095915 con registro N° 960960 de fecha 15 de septiembre de 2016 expedidos por el Grupo de Cartera; Resolución N° 0000594 de 05 de abril de 2016, por la cual la Directora de Vigilancia y Control sancionó a NADIME FAYAD DE ESPER EMISORA ONDAS DEL CARIBE, con imposición de una multa correspondiente a nueve (09) salarios mínimos mensuales legales vigentes, siendo notificada por aviso el 3 de mayo de 2016, quedando en firme el 19 de mayo de 2016; identificada contablemente bajo el número 851-2377 (FUR 256864), más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor NADIME FAYAD DE ESPER Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 22349741 - Código No. 51663-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$6.205.000,00) por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones

AUTO No. 1304

4 de Noviembre de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ROJAS GONZÁLEZ
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: CASL

Revisó: Angie B.  - Abogada MinTic